

DESISTIMIENTO EN CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "Modificación del
Proyecto "AB Centro de Cultivo de Salmones Punta
Huenao".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000345

Puerto Montt, 20 NOV. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La Carta ingresada con fecha 31 de octubre de 2018, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, la señora Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Modificación del Proyecto "AB Centro de Cultivo de Salmones Punta Huenao" (en adelante "el Proyecto"), identificada con el ID: PERTI-2018-2907.
4. La Carta ingresada con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional del SEA su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia del visto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de noviembre de 2018 la señora Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A., manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto denominado "Modificación del Proyecto "AB Centro de Cultivo de Salmones Punta Huenao", ante esta Dirección Regional del SEA.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso"* (énfasis agregado).

3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.
Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”*
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Modificación del Proyecto “AB Centro de Cultivo de Salmones Punta Huenao”, identificada con el ID: PERTI-2018-2907, presentada por la señora Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A., con fecha 31 de octubre de 2018, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al proponente y archívese.



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

AWS/CVC/cvc

Distribución:

- Sr. Natally Sepúlveda (Marine Harvest Chile S.A.)

C.c.:

- Repositorio de pertinencias (PERTI-2018-2907)
- Oficina de Partes SEA.



CARTA Nº 000450 /

Puerto Montt, 20 NOV. 2018

Señora
Nataly Sepúlveda Toloza
Marine Harvest Chile S.A.
Camino El Tepual, km 8, Puerto Montt
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "AB Centro de Cultivo de Salmones Punta Huenao", en los términos que en ella se indican.

Sin otro particular, saluda atentamente


ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
DIRECCIÓN REGIONAL
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

CVC/cvc

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Nataly Sepulveda Toloza (Marine Harvest Chile S.A.)
- c.c.:
- Repositorio pertinencias (PERTI-2018-2907)
- Archivo SEA Región de Los Lagos.